



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTÍCULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion:
«San Ildefonso 18 de Setiembre de 1861.—S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.»

El Ministro de Fomento al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
«Tudela 18 de Setiembre de 1861 á las siete y nueve minutos de la tarde.—S. M. el Rey ha llegado sin novedad á las dos y media. Queda inaugurada la línea, habiéndose verificado la ceremonia en medio del mayor júbilo y entusiasmo de la numerosísima concurrencia que ocupaba la estacion y sus alrededores.»

El Ministro de Fomento al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
«Pamplona 18 de Setiembre de 1861 á las siete de la tarde.—S. M. el Rey acaba de llegar felizmente á esta capital. En ella, como en todos los pueblos del tránsito S. M. ha sido recibido con un indecible entusiasmo, y con las mas señaladas demostraciones del amor

y respeto que estos habitantes profesan á sus Reyes.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.
«San Ildefonso 19 de Setiembre de 1861.—S. M. la Reina (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.»

El Ministro de Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
«Tudela 19 de Setiembre de 1861 á las cuatro y cincuenta y un minutos de la tarde.—S. M. el Rey ha llegado á esta sin novedad á las cuatro y cuarto. En este momento sale á visitar las obras del Canal, y dentro de una hora próximamente emprenderá su viaje de regreso á ese Real Sitio.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NUM. 1214.

Circular número 395.

En conformidad de lo prevenido en la regla 4.^a y 5.^a de la Real orden circular de 26 de Noviem-

bre de 1856, he resuelto publicar en este periódico, el estado del número de mozos sorteados en cada pueblo de esta provincia en el mes de Diciembre último, á fin de que los Ayuntamientos y cualquiera otra persona interesada en el reemplazo para el ejército del año 1862 y en los dos anteriores, hagan las reclamaciones hasta el día 2 de Octubre próximo, remitiendo al efecto á este Gobierno los comprobantes, si es que hubiere fallecido ó sido incluido indebidamente en dicho sorteo algun otro mozo de los que como tales no figuran en el estado que á continuacion se espresa: advirtiéndole que no son excluidos de él los soldados que cada pueblo dió en la última quinta, ni los declarados inútiles, cortos de talla, ni redimidos por medio de sustitutos ó retribucion pecuniaria. Zaragoza 21 de Setiembre de 1861.—Pedro de Navascués.

ESTADO QUE SE CITA.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sorteo de 1861 para el reemplazo del ejército activo.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en el año actual, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.

Partido de Ateca.	Número de los mozos sorteados en Diciembre de 1861 segun el acta remida.	Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.	Número de los comprendidos indebidamente y de los exceptuados segun el art. 75.
Ateca.	26	1	
Alhama.	10		
Alconchel.	10		
Aniñon.	20	1	
Aranda.	17		
Ariza.	6		
Berdejo.	4		
Bjuesca.	9	1	
Bordalba.	10		
Bubierca.	15		
Cabolafuente.	6		
Calmarza.	6	1	
Campillo.	4		
Carenas.	8		
Castejon de las Armas.	6		
Cerbera de Aniñon.	4		
Cetina.	12		
Cimballa.	7		
Clarés.	1		
Contamina.	3		
Embid de Ariza.	4		
Godojos.	3		
Ibdes.	8		
Jaraba.	4	1	
La Vilueña.	3		
Malanquilla.	5		
Monreal de Ariza.	9		
Monterde.	10		
Moros.	12		
Nuévalos.	4		
Oseja.	3		
Pozuel de Ariza.	2		
Sisamon.	3		
Torrehermosa.	2		



	Mozos sor- teados.	Fallecidos.	Compreñ- dos indebi- damente.
Torrelapaja.	4		
Torrijo.	16		
Valtorres.	2		
Villalengua.	9		
Villarroya de la Sierra.	14		
<i>Partido de Belchite.</i>			
Belchite.	35		
Aguilon.	7		
Almochuel.	»		
Almonacid de la Cuba.	6		
Azuara.	25		
Codo.	8		
Fuen de Todos.	4		
Herrera.	22		
Jaulin.	6		
Lagata.	6		
Lécera.	20		
Letux.	9		
Moneva.	4		
Moyuela.	11		
Plenas.	2		
Puebla de Albor- ton.	7		
Samper del Salz.	»		
Tosos.	9		
Valmadrid.	4		
Villanueva de la Huerva.	3		
Villar de los Na- varros.	4		

Partido de Borja.

Borja.	45		
Agon.	4		
Ainzon.	7		
Alberite.	4		
Albeta.	4		
Ambel.	4		
Bisimbre.	5		
Boquiñeni.	5		
Bulbuenta.	6		
Bureta.	4		
Calcena.	9		
Fréscano.	5		
Fuen de Jalon.	8		
Gallur.	16		
Luceni.	6		
Magallon.	30		
Malejan.	4		
Mallen.	30		
Novillas.	6		
Pomer.	2		
Pozuelo.	8		
Purujosa.	4		
Talamantes.	5		
Tabuena.	12		
Trasobares.	9		

Partido de Calatayud.

Calatayud.	98		
Alarba.	4		
Arándiga.	11		
Belmonte.	15		
Brea.	10		
Castojon de Alarba	4		
El Frasno.	9		

	Mozos sor- teados.	Fallecidos.	Compreñ- dos indebi- damente.
Embidi de la Ri- bera.	6		
Gotor.	12		
Illueca.	20		
Inogés.	2		
Jarque.	17		
Maldenda.	8		
Mesones.	13		
Morata de Jiloca.	3		
Morés.	7		
Munébrega.	17		
Nigüella.	3		
Olbés.	9		
Orera.	5		
Paracuellos de Ji- loca.	5		
Paracuellos de la Ribera.	10		
Purroy.	8		
Santa Cruz de To- ved.	11		
Saviñan.	7		
Sediles.	8		
Sestrica.	19		
Terrer.	6		
Tierga.	4		
Torralba de Ri- bota.	4		
Toved.	17		
Velilla de Jiloca.	1		
Villalba.	6		
Viver de la Sierra.	5		

Partido de Caspe.

Caspe.	84		
Chiprana.	13		
Cinco Olivas.	9		
Escatron.	22		
Fabara.	16		
Fayon.	14		
Maella.	29		
Mequinenza.	35		
Nonaspe.	6		
Sástago.	28		

Partido de Daroca.

Daroca.	27		
Abanto.	3		
Acered.	11		
Aguaron.	22		
Aladren.	3		
Aldehuela de Lies- tos.	5		
Anento.	5		
Atea.	9		
Badules.	5		
Balconchan.	4		
Berruoco.	3		
Cariñena.	33		
Cerveruela.	5		
Codos.	7		
Cosuenda.	19		
Cubel.	5		
Encinacorba.	12		
Fombuena.	3		
Fuentes de Jiloca.	11		
Gallocanta.	3		
Langa.	8		
Lascuerlas.	4		

	Mozos sor- teados.	Fallecidos.	Compreñ- dos indebi- damente.
Lechon.	2		
Luesma.	3		
Mainar.	3		
Manchones.	8		
Mara.	3		
Miedes.	7		
Monton.	3		
Murero.	3		
Nombrevilla.	3		
Orcajo.	2		
Paniza.	16		
Pardos.	1		
Retascon.	1		
Romanos.	1		
Ruesca.	4		
Santed.	3		
Torralba de los Frailes.	4		
Torrallvilla.	1		
Used.	11		
Valdehorna.	»		
Val de S. Martin.	4		
Villadoz.	8		
Villafeliche.	14		
Villanueva de Ji- loca.	3		
Villarreal.	8		
Vistabella.	8		

Partido de Ejea.

Ejea.	29		
Ardisa.	6		
Asin.	1		
Biota.	10		
Castejon de Val- dejasa.	14		
El Frago.	3		
Erla.	6		
Farasdues.	8		
La pedrosas.	4		
Layana.	2		
Luna.	17		
Murillo de Gállego.	6		
Orés.	13		
Piedratajada.	4		
Puen de Luna.	7		
Pradilla.	6		
Remolinos.	8		
Santa Eulalia de Gállego.	5		
Siera de Luna.	2		
Tauste.	46		
Valpalmas.	3		

Partido de La Almunia.

La Almunia.	34		
Alagon.	29		
Alcalá de Ebro.	5		
Alfamen.	2		
Alpartir.	14		
Almonacid de la Sierra.	49		
Bárboles.	6		
Bardallur.	2		
Botorrita.	1		
Cabañas.	2		
Calatorao.	18		
Chodes.	3		
Epila.	45		

	Mozos sor- teados.	Fallecidos.	Compreñ- dos indebi- damente.
Figueruelas.	3		
Grisen.	4		
La Muela.	8		
Longares.	6		
Lucena.	7		
Lumpiaque.	8		
Morata de Jalon.	15		
Mezalocha.	7		
Mozota.	2		
Muel.	24		
Pedrola.	14		
Pinseque.	2		
Plasencia de Jalon	4		
Pleitas.	3		
Ricla.	24		
Rueda de Jalon.	5		
Salillas.	10		
Urrea de Jalon.	1		

Partido de Pina.

Pina.	28		
Alborge.	9		
Alforque.	6		
Bujaraloz.	20		
Farlete.	5		
Fuentes de Ebro.	18		
Gelsa.	37		
La Zaida.	4		
La Almolda.	17		
Mediana.	12		
Monegrillo.	11		
Nuez.	7		
Osera.	2		
Quinto.	16		
Roden.	4		
Velilla de Ebro.	8		
Villa franca de Ebro.	4		

Partido de Sos.

Sos.	39		
Artieda.	5		
Bagües.	4		
Biel.	9		
Castiliscar.	14		
Escó.	1		
Fuencalderas.	2		
Iserre.	4		
Lobera.	10		
Longás.	12		
Lorbés.	3		
Luesia.	15		
Malpica.	2		
Mianos.	5		
Nabardun.	7		
Pintano.	4		
Ruesta.	9		
Sádava.	17		
Salvatierra.	10		
Sigües.	8		
Tiermas.	2		
Uncastillo.	25		
Undues de Lerda.	7		
Undues Pintano.	4		
Urries.	3		

Mozos sor-
teados.
Fallecidos.
Comprende-
dos indebi-
damente.

Partido de Tarazona.

Tarazona.	92	1	5
Alcalá de Mon- cayo.	4		
Añón.	12		
Cunchillos.	3		
El Buste.	2		
Grisel y Samagos.	7		
Litago.	12		
Lituénigo.	2		
Los Fayos.	8		
Malon.	11		
Novallas.	6		
San Martín de Moncayo.	5		
Sta. Cruz de Mon- cayo.	5		
Torrellas.	13		
Tórtolos.	4		
Trasmoz.	4	1	
Vera.	14		1
Vierlas.	3		

Partido de Zaragoza.

Zaragoza.	485		61
Alfajarin.	3		
Alfocea.	4		
Cadrete.	4		
Cuarte.	1		
El Burgo.	9		
Juslibol.	5		1
Lajoyosa.	6		
Las Casetas.	4		
Leciñena.	19		
Maria.	11		
Monzalbarba.	7		
Pastriz.	10		
Peñafior.	9		
Perdiguera.	6		
Puebla de Alfin- den.	6		
San Mateo de Gá- llego.	11		
Sobradriel.	7		
Torreçilla de Val- madrid	2		
Torres de Berre- llen.	6		
Utebo.	10		1
Villamayor.	11		
Villanueva de Gá- llego.	7		
Zuera.	43		

Núm. 1215

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Esta Junta ha acordado contratar en subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instrucción para llevarlo á efecto, el suministro de carnes del Hospital de Ntra. Sra. de

Gracia durante todo el año próximo de 1862.

El acto de subasta tendrá lugar á las doce del día 3 de Octubre próximo en el salon de sesiones del mismo establecimiento, bajo la presidencia de esta corporacion y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su secretaria.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al siguiente modelo, y el remate se efectuará en favor de la mas ventajosa; pero si resultase entre estas dos ó mas iguales, se verificará en el acto nueva licitacion entre sus autores.

El tipo de cada libra carnícera será el de 6 rs. sesenta céntimos en los seis primeros meses, y 4 rs. setenta y dos céntimos en los seis siguientes; no pudiéndose hacer proposiciones en alza de esta.

Para que los pliegos que se presenten se hallen legalmente autorizados, se necesita acompañar á cada uno carta de pago ó documento que acredite haber hecho en la caja del Hospital un depósito de dos mil reales. Zaragoza 21 de Setiembre de 1861.—El Presidente, Pedro de Navascués.—El Secretario, Francisco Sagarra.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de.... habitante en la calle de.... núm.... enterado del pliego de condiciones para el suministro de carnes al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, durante todo el año de 1862, se comprometo á verificarlo por el precio de (en letra) en los seis primeros meses, y.... en los seis siguientes libra carnícera. Y de conformidad á lo prevenido en el anuncio de subasta, acompañará la carta de pago que acredita haber hecho el depósito de dos mil reales.

(Fecha y firma.) 0

Núm. 1215.

Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Zaragoza.

La comision nombrada por esta junta para promover la remision de objetos á la Exposicion general que ha de celebrarse en Lóndres en Mayo de 1862, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se ha dirigido á los expositores que lo fueron para la de Madrid en 1857, con la siguiente circular:

Sr. D. N.

Muy Señor mio: La comision nombrada por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta Provincia con el objeto de promover y facilitar la remision de productos de nuestra agricultura é industria á la Exposicion que ha de celebrarse en Lóndres en Mayo de 1862, se dirige hoy á los productores para secundar los deseos del Gobierno encaminados á tan interesante objeto.

Por la circular del Excelentísimo Señor Gobernador de esta Provincia y demás órdenes referentes al asunto, insertas en los *Boletines oficiales* del 5 y siguientes del mes

actual, se indica suficientemente la generalidad de especies de productos admisibles en la Exposicion; según el espíritu de dichas disposiciones debe dirigirse especialmente el conato de los expositores á presentar muestras de artículos, cuya belleza, bondad y aun equidad en el precio de produccion se recomienden por sí mismos para el consumo, lo que se verificará indudablemente si se saben elegir y presentar dignamente aquellos.

En la misma circular se desarrollan consideraciones de alto interés social que hoy generalmente tienen ya ganadas profundas convicciones á favor de estos nuevos certámenes ó palenques internacionales, donde se hace alarde de producir bueno, barato y con abundancia; y un hecho que lo patentiza, es la multitud de exposiciones que desde 1854 se van verificando en toda Europa.

Afortunadamente en nuestro clima y suelo puede secundarla la actividad inteligente de los productores, y obtenerse artículos superiores aun en el estado actual de nuestra agricultura y de nuestra industria.

Y como la Comision cree que el patriotismo de V. y su celo por los intereses del pais se apresurará á concurrir con alguno de los productos de ese territorio que merezcan bajo las bases indicadas los honores de la Exposicion, ha dispuesto rogarle se sirva contribuir á ello, remitiéndole, antes del 25 del actual, una nota de los objetos ú objeto que ha de presentar, á fin de informar á la superioridad, según está mandado, la especie de productos que se proponga dirigir: debiendo tener presente al verificarlo la forma y condiciones que se exigen para confeccionarlos, cuando un nuevo aviso en el *Boletín oficial* indique la época de su remision á esta Capital.

La Comision cree encontrará V. en la circular publicada por el Excelentísimo Sr. Gobernador sobre la materia y órdenes que le acompañan todos los datos que puedan ilustrarle en el asunto, y por lo tanto se limitará á recomendarle su lectura.

Con este motivo se ofrece de V. S. S. Q. S. M. B.—El Presidente de la Comision, José Maria Paniagua.

Y como pudiera suceder muy bien que algunos otros sugetos á quienes no se les ha dirigido dicha circular, se hallen en el caso de ser expositores para el referido concurso, se publica en este periódico oficial á fin de que sepan las prescripciones á que deben atenerse para que puedan considerarse como tales expositores. Zaragoza 20 de Setiembre de 1861.—El Presidente de la Comision, José Maria Paniagua.

Parte no oficial.

Sociedad especial minera Union y Constancia.

En virtud de la facultad que el art. 23 del Reglamento concede á la Junta directiva de la espresada compañía, ha acordado la imposicion de un dividendo pasivo de 100 rs. vn. á cada una accion por el mes de la fecha. Lo que de acuerdo de la misma se pone en conocimiento de los señores socios Madrid 1.º de Setiembre de 1861.—El Presidente, Matias Lacasa.

En virtud de la facultad que el art. 21 de la ley de sociedades mineras, concede á la Junta directiva de la espresada compañía y los artículos 10 y 11 del nuevo reglamento, ha acordado requerir por segunda y tercera vez á los señores socios que á continuacion se espresan, para que en el término de quince dias se sirvan satisfacer los dividendos pasivos que adeudan á la sociedad, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á los espresados artículos.

Por segunda vez.

D. José de Viedma.

Antonio Español.
José Mayor.
Domingo Millan.
Catalina Candelles.
Miguel Arruebo.
Julian Ruiz.
A Fecaps y Lacreus.
Juan Bargas.

Por tercera vez.

D. Mariano Ballesteros.

Maria Vicente.
Ramon Alonso.
Juan del Pueyo.
Juan Dalmases.
Gregorio Guedea.
Bernardino Azpeitia.
Victoriano Diez.
Dámaso Bueno.
Luis Dalmases.
Manuel Grajales.
Mariano Lopez.
Manuel Conde.
Manuel Urcelay.
Francisco Varela.
Gaspar Lausin.
Pio Sude y Cité.
Juana Dalmases.
Francisco Estebe.
Manuela Tena.
Juan Francisco Mochales.
Tomasa Almech.
Maria Almech.
José Maria Gimeno.
Lázaro Herrero.
José Monreal.
Magdalena Dalmases.
José Ibarra.
Ignacio Gil.
Santiago Ortiz.
Bartolomé Alejandro.
Costance Grangeus.
Luis Marraco.
Concepcion Hernandez.
Mariano Marraco.
Jacinto Marraco.
Pedro Galligo.
Pascuala Merones.
Pascual Marraco.
Felipe Almech.
Mariano Palomar.
Pedro Martinez y Sanchez.
Fideig—Comisarios de Burbano.
Camilo Sanz.
Juan Bargas.

3

Imprenta de Antonio Gallifa.

Distrito municipal de

Partido de

Modelo número 2.º

Provincia de

Cuenta del ejercicio del presupuesto de

ESTADO que manifiesta, clasificados segun los capítulos del presupuesto aprobado para el ejercicio de , los ingresos calculados en dicho presupuesto; los de que me hago cargo yo D. Alcalde de este distrito, en la cuenta del propio ejercicio que presento con esta fecha al Ayuntamiento en cumplimiento del art. 167 de la ley de 8 de Enero de 1845, y con arreglo á la disposicion 7.ª de la Circular de la Direccion general de Administracion local de 7 de Marzo de 1860, como realizados en el mismo periodo; los créditos autorizados para los diferentes servicios de dicho presupuesto; las cantidades libradas de mi órden con cargo á los mismos, y las diferencias que resultan.

INGRESOS.

INGRESOS calculados en el presupuesto aprobado para el ejercicio de	RECAUDADO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.		TOTAL de lo recaudado.	DIFERENCIAS.		GASTOS obligatorios del Ayuntamiento.	SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.		TOTAL de lo satisfecho.	DIFERENCIAS.	
	En el periodo de ampliacion hasta 31 de Marzo de 186	En el periodo de ampliacion hasta 31 de Marzo de 186		de mas.	Idem de menos.		En el periodo de ampliacion hasta 31 de Marzo de 186	En el periodo de ampliacion hasta 31 de Marzo de 186		de mas.	Idem de menos. (a)
Productos ordinarios de propios.	8700	700	8700	»	»	Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	7888	6000	6100	4788	»
Idem de montes.	1000	»	1000	»	»	Idem de Policía de seguridad.	4900	1000	1000	900	»
Idem de impuestos establecidos.	15200	2000	13000	»	2200	Idem de Policía urbana.	13100	12000	43100	»	»
Idem de Beneficencia.	1300	»	1300	»	»	Idem de Instruccion pública.	9300	8100	8400	900	»
Idem de Instruccion pública.	800	200	800	»	»	Idem de Obras públicas.	1420	1000	1420	»	»
Idem de ingresos extraordinarios y eventuales.	16400	1000	17000	600	»	Idem de Correccion pública.	8000	6000	6600	1400	»
Idem de resultas de años anteriores por adiccion.	6000	»	6000	»	»	Idem de montes.	7000	4000	4000	3000	»
Idem de recursos legales para cubrir el déficit.	31238	800	30800	»	458	Idem de cargas.	5800	4000	5000	800	»
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior.	41240	»	41240	»	»	Idem de voluntarios de nueva construccion.	4250	4250	4250	»	»
						Idem voluntarios de nueva construccion.	44000	10000	12000	2000	»
						Idem imprevisos.	3000	4000	4000	»	1000
						Idem resultas de presupuestos anteriores por adiccion.	6000	6000	6000	»	»
	121898	4700	119840	600	2638		81658	66650	71870	40788	1000

GASTOS.

RESÚMEN.

Ingresos calculados en el presupuesto de 186	80638
Recaudado de mas en los ingresos extraordinarios.	600
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior.	41240
TOTAL.	122478
Satisfecho durante el ejercicio del presupuesto de 186	71870
Recaudado de menos en los ingresos de impuestos establecidos y medios para cubrir el déficit.	2638
Existencia en 31 de Marzo al cerrarse definitivamente el ejercicio de este presupuesto.	47970

Explicacion y comparacion de la existencia. — (Con arreglo al modelo número 2.º de la Instruccion de 20 de Noviembre de 1845.)

(a) Aunque segun lo dispuesto en el art. 18 de la Real órden de 30 de Julio de 1850 no debia resultar diferencias de mas, se indican sin embargo, por si en un caso extraordinario pudiese ocurrir alguna, y se manifiesta con arreglo á dicho artículo, figurar en cuenta.